



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN

Resolución Administrativa Nro.0068 -2021-CED-CSJUU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos presentado por el señor juez **RUBEN ELMER CAJAHUAMAN MUNGUIA**, Juez Especializado del Juzgado Civil de Concepción de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero de 2021.
- Informe Social Nro. 007-2021-TS-BS-CSJUU/PJ, presentado por la Lic. Mayela Arizaca Cáceres.
- Informe Social Nro. 008-2021-TS-BS-CSJUU/PJ, presentado por la Lic. Mayela Arizaca Cáceres.
- Informe Social Nro. 020-2021-TS-BS-CSJUU/PJ, presentado por la Lic. Mayela Arizaca Cáceres.

**Huancayo, veintisiete de enero
Del año dos mil veintiuno**

VISTO: Y CONSIDERANDO:

Primero. - El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo. - El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero. – Con Resolución Administrativa Nro. 0024-2021-CED-CSJUU/PJ, se dispuso que la Lic. Mayela ARIZACA CACERES, efectúe la gestión a efectos se presente el FUT del señor juez, habiendo dado cumplimiento a lo ordenado, debiendo tenerse por cumplido.

Cuarto. – Con Informe social N°020-2021-TS-BP-CSJUU/PJ, la Trabajadora Social de esta Corte Superior Lic. Mayela Arizaca Cáceres, informa que el Magistrado cuenta con afiliación vigente en EPS – Pacífico Seguros, registrado con el código 6000472167 Plan Base, con fecha 12 de enero del 2021, ingreso por emergencia al Hospital Félix Mayorca Soto de la ciudad de Tarma y por su delicada salud fue referido a un Hospital de mayor complejidad a la ciudad de Lima, a la fecha se encuentra hospitalizado en el servicio de UCI, adjunta el descanso médico, así como la constancia de afiliación vigente, estando a lo informado a efectos de concederse la licencia con goce de haber por salud, efectúe la gestión que corresponda la trabajadora social a efectos de la presentación del certificado médico que corresponda, con periodo de incapacidad.



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN

Quinto. - En merito a lo dispuesto por el inciso 9) 10) y 11) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ, y estando al delicado estado de salud, **corresponde a la trabajadora social ejecutar actividades como brindar soporte, apoyo, coordinación que corresponda a favor del señor Juez, el mismo que implica brindar diligencia, compromiso y gestión.**

Sexto. - Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias. Por lo expuesto, en mérito artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se

RESUELVE:

1. **TENGASE PRESENTE** el Informe Social Nro. 020-2021-TS-BS-CSJUU/PJ, presentado por la Lic. Mayela Arizaca Cáceres, y por **CUMPLIDO** lo ordenado por Resolución Administrativa Nro. 0024-2021-CED-CSJUU/PJ.
2. **DISPONER CUMPLA** la **LIC. MAYELA ARIZACA CÀCERES**, con efectuar las gestiones que corresponda a favor del señor Magistrado **RUBEN ELMER CAJAHUAMAN MUNGUIA**, Juez Especializado del Juzgado Civil de Concepción de la Corte Superior de Justicia de Junín, para la obtención del certificado médico respectivo.
3. **DISPONER CUMPLA** la Trabajadora Social Lic. **MAYELA ARIZACA CACERES** con brindar el apoyo, soporte y compromiso a favor del señor Magistrado **RUBEN ELMER CAJAHUAMAN MUNGUIA**, Juez Especializado del Juzgado Civil de Concepción de la Corte Superior de Justicia de Junín, **DEBIENDO ELEVAR** el informe social pertinente haciendo conocer a este Colegiado de las gestiones efectuadas. **SIN TENER QUE EL COLEGIADO ESTAR SOLICITANDO. CUMPLIDO SEA. DESE CUENTA. NOTIFIQUESE.**